

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**ORDEN SAN/158/2005, de 9 de febrero, por la que se convocan subvenciones para la realización de congresos, simposios, jornadas o reuniones científicas en materia de salud, por entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro, a celebrar en la Comunidad de Castilla y León durante el año 2005.**

La Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) en Castilla y León, establece entre sus fines, contribuir a la difusión y el aprovechamiento de los resultados de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, especialmente los generados en Castilla y León. Igualmente, la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, incluye, entre las actividades y servicios de su Sistema de Salud, el apoyo a la investigación e innovación en el mundo de las Ciencias de la Salud.

En este sentido, es necesario reconocer la importante labor que están realizando aquellas asociaciones, entidades o instituciones que, sin ánimo de lucro, y a través de diferentes actividades, velan por fomentar la presentación y difusión de los últimos avances de interés científico-sanitario y en la introducción de nuevas tecnologías en beneficio de una mejor calidad en materia de salud.

Por todo ello, con esta línea de subvenciones, la Consejería de Sanidad persigue fomentar e impulsar la realización, por dichas entidades, de congresos, simposios, jornadas o reuniones científicas dentro del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, que contribuyan a avanzar en el ámbito de la investigación sanitaria y que repercutirán en última instancia en una mejora en la prestación de los servicios de salud.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León así como en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el uso de mis atribuciones, procedo a convocar subvenciones con arreglo a las siguientes

#### **BASES:**

##### *Primera.– Objeto de la convocatoria.*

Se convocan subvenciones para el ejercicio 2005, en régimen de concurrencia competitiva, al objeto de financiar los gastos de organización de congresos, simposios, jornadas o reuniones científicas en materia de salud, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para fomentar la presentación y difusión de los últimos avances de interés científico-sanitario y en la introducción de nuevas tecnologías en beneficio de una mejor calidad en materia de salud.

##### *Segunda.– Crédito presupuestario y cuantía de la subvención.*

2.1. La cuantía máxima de las subvenciones destinadas a la presente convocatoria será de sesenta y cinco mil euros (65.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.542A03.48081.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2005. Dicho crédito podrá ser modificarse en función de las solicitudes y disponibilidades presupuestarias.

2.2. La cuantía máxima de la subvención no superará la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta euros (2.450 €) por beneficiario.

##### *Tercera.– Beneficiarios.*

Podrán solicitar las subvenciones las entidades, instituciones, agrupaciones profesionales o asociaciones, privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que lleven a cabo la realización de congresos, simposios, jornadas, reuniones científicas en materia de salud.

##### *Cuarta.– Gastos subvencionables.*

Se considerarán gastos subvencionables exclusivamente los ocasionados por la actividad que se correspondan con los siguientes conceptos:

- Premio al mejor trabajo/comunicación presentado.
- Material de imprenta, incluido el libro de publicaciones.
- Desplazamiento, alojamiento y remuneración del personal docente.
- Publicidad y promoción de los actos a desarrollar.
- Alquiler de salas de reunión.

##### *Quinta.– Obligaciones de los beneficiarios.*

5.1. Cuando la asistencia al congreso o reunión sea de carácter limitado o implique el pago de una cuota de inscripción, la entidad beneficiaria reservará tres plazas con carácter gratuito a favor del personal que la Consejería de Sanidad designe.

5.2. En la publicidad de las actividades subvencionadas se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Junta de Castilla y León, con mención de su condición de «Entidad Patrocinadora».

##### *Sexta.– Reconocimiento de interés sanitario.*

Las actividades que resulten subvencionadas, al amparo de la presente convocatoria, tendrán el «reconocimiento de interés sanitario».

*Séptima.– Utilización de la información derivada de las acciones y programas.*

La Administración Regional podrá utilizar las conclusiones, documentos y material empleado en las actividades subvencionadas como estime oportuno, dentro de del marco de la legalidad.

##### *Octava.– Solicitudes y documentación.*

8.1. Junto con la solicitud a presentar en instancia normalizada que se recoge en el Anexo I, se deberá acompañar la siguiente documentación original o copia compulsada:

- a) Certificado del Secretario de la entidad solicitante, según el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, que comprende los siguientes apartados:
  - Acuerdo de solicitud, con indicación del coste total de la actividad proyectada, así como la fecha prevista de realización.
  - Relación de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.
  - Compromiso de realización del congreso, simposio, jornada o reunión científica para el que se solicita la ayuda.
- b) Memoria comprensiva de la actividad a realizar, en la que se incluya un resumen de lo que se pretende a realizar (objetivos, programa, lugar de realización y destinatarios) y el presupuesto detallado y equilibrado de ingresos y gastos por conceptos. Igualmente se reseñarán los antecedentes del solicitante en la celebración de ese tipo de iniciativas. Para todo ello, se utilizará el modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden.

c) Acreditación, mediante la presentación de los estatutos u otro medio válido en derecho, de que la entidad solicitante carece de ánimo de lucro y de que sus fines guardan relación con el objeto de la convocatoria.

d) Código de Identificación Fiscal.

8.2. La presente Orden así como los modelos de solicitud se podrán consultar y obtener a través de Internet en la siguiente dirección: [www.jcyl.es/invesalud](http://www.jcyl.es/invesalud).

8.3. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos que se exigen en la presente Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Novena.— Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.*

9.1. La solicitud, así como la demás documentación, se dirigirá por el presidente de la entidad al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y se podrá presentar, bien directamente en el Registro de la Consejería de Sanidad, con domicilio en Paseo de Zorrilla, número 1, 47071 Valladolid, o a través de telefax en el número 983-41-36-61, de conformidad con lo establecido en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax, para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Comunidad. También podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

9.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 29 de abril de 2005, incluyéndose dicho día.

*Décima.— Criterios de selección de las acciones o programas.*

10.1. Los criterios a utilizar para la selección de las solicitudes serán, por el siguiente orden de prioridad, los siguientes:

- Temas relacionados con las áreas prioritarias de la Consejería de Sanidad, como las señaladas en el Plan de Salud de la Comunidad, las de mejora de la calidad y las relacionadas con la gestión.
- Interés científico del acto y rigor en la elaboración del programa.
- Antecedentes del solicitante en la organización de actividades semejantes.
- Interés regional, comarcal y local de la actividad proyectada.
- Población beneficiada con la actividad prevista.
- Subvenciones concedidas para la misma finalidad.

10.2. Los criterios a utilizar para la determinación de la cuantía de la subvención serán, por el siguiente orden de prioridad, los siguientes:

- Beneficio social que conlleve.
- Necesidad económica de la Entidad solicitante.

*Undécima.— Órgano competente para resolver y plazo.*

11.1. Recabada la documentación a la que se refiere la Base Octava de la presente Orden, y efectuada la selección de las solicitudes conforme a lo previsto en la Base Décima, la Dirección General de Salud Pública y Consumo elevará al Consejero de Sanidad una propuesta de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas. A la vista de la propuesta formulada, el Consejero de Sanidad dictará la resolución que corresponda, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

11.2. El plazo máximo para resolver y publicar la presente convocatoria finalizará el día 30 de septiembre de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que haya dictado y publicado resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

11.3. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Sanidad, o bien impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Duodécima.— Control y seguimiento.*

Una vez concedidas las subvenciones, la Consejería de Sanidad, podrá efectuar las visitas de comprobación que estime oportunas, a efecto de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.

*Decimotercera.— Pago y justificación.*

13.1. El pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 10/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2005, y demás normativa aplicable.

13.2. Los beneficiarios de estas subvenciones quedan exentos de acreditar, con carácter previo al cobro, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 6.b) y 8 del Decreto 61/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la acreditación, por los beneficiarios, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

13.3. El abono del importe de la subvención concedida se efectuará previa presentación por la entidad beneficiaria de la siguiente documentación, justificativa de los gastos generados como consecuencia del desarrollo del congreso, simposio, jornada o reunión científica así como del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la presente Orden:

- 1.— Originales o fotocopias compulsadas de facturas u otros documentos justificativos que acrediten la realización de los gastos subvencionables, reflejándose en el original de la factura que ha sido utilizada para justificar una subvención concedida por la Consejería de Sanidad así como aquellos otros documentos que se requieran por la Consejería en función de cada situación.
- 2.— Relación de facturas o documentos justificativos aportados, agrupados por conceptos y firmada por el Presidente de la entidad.
- 3.— Certificado de no haber recibido otras ayudas económicas para la realización de la misma acción o programa, o en caso de haberlas recibido, que su importe en concurrencia con la otorgada al amparo de la presente convocatoria, no supera el coste de la realización de dicha acción o programa. En dicho certificado, también deberá declararse que el importe de la subvención ha sido destinado a la finalidad para la que se concedió.

13.4. La documentación anteriormente descrita se dirigirá a la Consejería de Sanidad y se podrá presentar en los Registros de la Consejería de Sanidad, de los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social de cada provincia o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

13.5. El plazo máximo para la aportación de dicha documentación, necesaria para tramitar el abono de la subvención, será hasta el 30 de noviembre del 2005, incluyendo dicho día.

*Decimocuarta.— Compatibilidad con otras ayudas.*

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas concedidas para la misma finalidad y otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin que en ningún caso sean de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las ayudas, superen el coste de las actividades realizadas.

*Decimoquinta.— Modificación de la resolución de concesión.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones vulnerando lo establecido en la base anterior podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Decimosexta.— Reintegro de las cantidades percibidas.*

Previa audiencia de la entidad beneficiaria, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que corresponda en los supuestos y conforme al procedimiento previsto en el artículo 122.11 de la Ley 7/1986, de la Hacienda de la Comunidad.

*Decimoséptima.— Base final.*

17.1. Se autoriza al Director General de Salud Pública y Consumo para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

17.2. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 9 de febrero de 2005.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

## ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA A ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS O REUNIONES EN MATERIA DE SALUD. AÑO 2005****DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre .....

CIF .....

Domicilio..... C.P.....

Localidad..... Provincia .....

Teléfono..... Fax.....

**Datos bancarios:**

Entidad	Oficina	D.G.	Número de cuenta
.....	.....	.....	.....
(4 dígitos)	(4 dígitos)	(2 dígitos)	(10 dígitos)

**SOLICITA:**

Que a la vista de la Orden de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones para la realización de congresos, simposios, jornadas o reuniones científicas en materia de salud, por entidades o instituciones sin ánimo de lucro, a celebrar en la Comunidad de Castilla y León durante el año 2005, le sea concedida una ayuda en los términos previstos en la citada Orden para el desarrollo de: .....

....., para lo que se solicita una ayuda de ..... Euros.

A la presente solicitud, se acompaña la documentación exigida en la Base Octava de la citada Orden, certificando que todos los datos se ajustan a la realidad.

En....., a..... de..... de..... 200  
(Firma del representante de la entidad, cargo que ocupa y sello)

Fdo.;

DIRIGIDO AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD. VALLADOLID.

## ANEXO II

**SOLICITUD DE AYUDA A ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS O REUNIONES EN MATERIA DE SALUD. AÑO 2005**

Dña./D..... EN CALIDAD  
DE SECRETARIA/O DE..... TENIENDO  
CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA ORDEN ARRIBA INDICADA.

CERTIFICO:

1º QUE EN LA SESIÓN CELEBRADA POR ESTA ENTIDAD EL DÍA ..... DE..... DE ..... SE  
ADOPTÓ EL ACUERDO DE SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD UNA SUBVENCIÓN CUYA FINALIDAD,  
COSTE Y FECHA DE EJECUCIÓN A CONTINUACIÓN SE INDICAN,

FINALIDAD:

.....  
.....  
.....

COSTE TOTAL  
DE LA ACTIVIDAD

.....€.

APORTACIÓN  
DE LA ENTIDAD

.....€.

APORTACIÓN  
SOLICITADA JUNTA

.....€.

FECHA DE EJECUCIÓN: .....

2º OTRAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS:

- .....€.  
- .....€.  
- .....€.

3º COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA, PONIENDO A  
DISPOSICIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LOS RESULTADOS DE LA MISMA.

EN ..... A ..... DE..... DE.....200

SELLO Y FIRMA  
EL SECRETARIO

ANEXO III

**SOLICITUD DE AYUDA A ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS O REUNIONES EN MATERIA DE SALUD. AÑO 2005**

**MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR**

**ENTIDAD SOLICITANTE:** .....

**ACTIVIDAD A DESARROLLAR:** .....

UTILIDAD:.....

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:** .....

OBJETIVOS:.....

PROGRAMA:.....

**PRESUPUESTO (detallado y equilibrado)**

<b><u>INGRESOS</u></b>		<b><u>GASTOS</u></b>	
APORTACIÓN TITULAR	ENTIDAD .....	PERSONAL	.....
APORTACIÓN JUNTA CASTILLA Y LEÓN	.....	TRANSPORTE	.....
APORTACIONES ENTIDADES PRIVADAS	.....	SUMINISTROS Y SERVICIOS	.....
SUBVENCIONES DE OTROS ORGANISMOS	.....	OTROS GASTOS	.....
OTROS INGRESOS (DETALLAR)	.....		.....
			.....
			.....
			.....
TOTAL	.....	TOTAL	.....

**GASTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN****CONCEPTOS (Base Cuarta)****IMPORTE SOLICITADO**

.- .....	.....
.- .....	.....
.- .....	.....
.- .....	.....

**RELACIÓN DE ÚLTIMAS ACTIVIDADES SEMEJANTES REALIZADAS**

EN ....., a ..... de ..... 200

EL SECRETARIO

Fdo.: